

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 43 rs. y 30 mrs. anticipados en cada trimestre; 15 rs. en cada mes los particulares de esta Capital, y 19 rs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 154.

Real orden permitiendo la introduccion de tabacos labrados para el consumo propio, pagando los derechos que en la misma se mencionan.

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 27 del corriente, me dice lo siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se comunicó á esta Direccion con fecha 23 de este mes la real orden que sigue:—La Reina (Q. D. G.), á quien he dado cuenta de la solicitud que por conducto del Ministerio de Estado ha hecho D. Juan de Silva Tellez Giron, para que se le permita la libre entrada por la Aduana de esta Corte de quinientos cigarros que en un cajoncito ha conducido desde Washington para su consumo, previo el pago de derechos; y de lo espuesto por esa Direccion general con fecha de hoy sobre dicho particular, y acerca de la conveniencia de permitir la franquicia en el Reino, de los tabacos labrados extranjeros, ha tenido á bien mandar que se permita la introduccion de los referidos quinientos cigarros al referido Tellez Giron, adeudando por derechos de regalía cuarenta reales vellon por cada libra del peso que arrojen los mismos. Igualmente se ha servido S. M. disponer que esta medida se haga estensiva por mar y por tierra á todos los viajeros que lo soliciten, entendiéndose que estos tabacos han de ser para consumo propio, y de ninguna manera para comerciar con ellos, y que desde los puntos de entrada en el Reino á los de consumo, han de ser trasportados con las mismas seguridades que se hallan establecidas para el rapé extranjero y demas tabacos elaborados en las posesiones de América y el Asia, que introducen los particulares para su uso. De real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes, encargándole que de la misma se dé la mayor publicidad á esta real resolucion.—Lo que traslada á V. S. esta Direccion para su conocimiento y á fin de que lo comunique á todas las dependencias de Hacienda de esa Capital, y estas á las subalternas de la provincia, y que disponga su publicacion en el Boletin oficial, sirviéndose darla aviso de su recibo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para la comun inteligencia. Cáceres 30 de Setiembre de 1850.—Fernando Balboa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Sobre captura de dos presuntos reos.

El Juez de primera instancia de Montanech, con fecha 19 del actual, me dice se halla instruyendo causa criminal contra los autores del hurto de dos jacas de la propiedad de D. Pedro Solis y D. Juan Sanchez Muñoz, Cura párroco y Teniente de Albalá; y como al parecer haya fundamento para creer sean los autores Genaro Moreno y Andrés, llamado el de la Viuda, de las señas que á continuacion se espresan, he resuelto publicar el presente á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad practiquen las mas activas diligencias hasta conseguir su captura, remitiéndolos, caso de ser habidos, á disposicion del espresado Juez, dando parte á mi autoridad á los efectos que haya lugar. Cáceres 26 de Setiembre de 1850. —Fernando Balboa.

Señas de Genaro Moreno.

Estatura regular, canchuito, edad cuarenta años á lo mas, pelo negro, cara algo larga, con patilla: vestido con chaqueta de bayeta encarnada, debajo de un chaleco de paño fino negro, pantalon de paño ordinario y botas sevillanas.

Idem de Andrés, el de la Viuda.

De corta estatura, edad como treinta y cinco años, pelo negro, barbilampiño, cara regular, color trigueño y muy hablador: vestido con pantalones, una chaqueta color de castaña y sombrero de rocador con terciopelo bastante ancho.

Sobre captura de Sebastian Rey.

El Juez de primera instancia de Logrosan, con fecha 26 del actual, me dice hallarse instruyendo causa criminal contra Manuel Casasola y su criado Sebastian Rey, por suponerles autores del hurto de dos yeguas y una rastra de la propiedad de Juan Loro y Ramon Labrador, vecinos de la Conquista, las cuales fueron vendidas á D. Manuel Simancas, presbítero y vecino de Chinchon. En su consecuencia se estampan á continuacion las señas de Sebastian Rey, á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad practiquen las mas activas diligencias hasta conseguir su captura, y caso de ser habido lo remitan con seguridad á disposicion del Juez que le reclama,

dando parte á mi autoridad á los efectos que haya lugar. Cáceres 28 de Setiembre de 1850.—Fernando Balboa.

Señas del Sebastian Rey.

Edad 26 años, estatura dos varas, pelo castaño, ojos azules, nariz algo ancha, boca regular, barba cerrada, cara lisa, con una cicatriz en un labio, patilla roja, casi colorada como la barba; calzon y polainas de paño pardo; chaqueta del mismo paño, ribeteada de paño azul, con alamares y una jarra del mismo paño en la espalda y cuello redondo; chaleco de paño fino verde, claro, con botones de acero, otras veces de paño azul celeste; sombrero bajo, con ala reman-gada y terciopelo de entredos que cubre la copa un poco puntiaguda.

Sobre busca y captura de tres reos.

El Sr. Gobernador de la provincia de Toledo, con fecha 30 del anterior, me dice haberse fugado de la cárcel de Madrigalejo los presos de tránsito cuyos nombres y señas se anotan á continuacion. Lo que he dispuesto publicar en el presente Boletín para que por los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad se practiquen las mas activas diligencias para conseguir su captura, remitiéndolos con seguridad, caso de ser hallados, á disposicion de la referida autoridad, dando parte á la mia á los efectos que haya lugar. Cáceres 6 de Octubre de 1850.—Fernando Balboa.

SEÑAS de Manuel Vico: de unos 30 años de edad, calzon negro, chaqueta idem y sombrero calañés.

IDEM de José Perez Rodrigo: edad 30 años, lleva pantalón de Llin rayado.

IDEM de Antonio Are: vestido de verano, con una manta encarnada, un pañuelo oscuro puesto á la cabeza, con alpargatas.

Don Fernando Balboa, Caballero de la ínclita y mili-tar Orden de San Juan de Jerusalem, condecorado con dos cruces de distincion por acciones de guerra, socio honorario de las Económicas de Amigos del pais de Jaen y Logroño, Gobernador y Subdelegado de Rentas de esta provincia.

Por el presente hago saber: Que el 13 y 22 del actual se procederá al arriendo en pública subasta de los derechos de consumos de especies determinadas de la villa de Ceclavin, bajo el presupuesto de 60,000 reales por el término de tres años, contados desde 1.º de Enero de 1851 hasta 31 de Diciembre de 1853, bajo las condiciones que comprende el pliego aprobado por S. M. y remitido por la Direccion general, que obra en el espediente que se instruye en esta Subdelegacion, y que estará de manifiesto para las personas que quieran enterarse; siendo el pormenor de dicho presupuesto el siguiente:

Unidad de peso ó medida con arreglo á la ley de 20 de Febrero de 1801.	Derechos señalados á las especies en la Tarifa unida al real decreto de 25 de Febrero de 1848.	Importe total de los derechos. Rs. vn.
Vino comun del Reino.	9000 2 rs. arroba. . .	18000
Aguardientes.	1000 6 rs. idem.	6000
Aceite de oliva.	1570 » 26 mrs. id.	4200
Vinagre.	2500 3 rs. idem.	7500
Jabon blando.	4360 4 rl. 26 mrs. id.	2400
Carnes muertas: tocino salado etc.	45173 » 7 mrs. libra.	9300
En vivo: cerdos cebados.	1300 12 rs. cada uno.	15600
Total		60000

Dado en Cáceres 6 de Octubre de 1850.—Fernando Balboa.

nando Balboa.—Por mandado de su señoría, Manuel Becerra Pino.

Por el presente hago saber: Que el 13 y 22 del actual se procederá al arriendo en pública subasta de los derechos de consumos de especies determinadas de la ciudad de Coria, bajo el presupuesto de 24,000 rs. 2 mrs. por el término de tres años, contados desde 1.º de Enero de 1851 hasta 31 de Diciembre de 1853, bajo las condiciones que comprende el pliego aprobado por S. M. y remitido por la Direccion general que obra en el espediente que se instruye en esta Subdelegacion, y que estará de manifiesto para las personas que quieran enterarse; siendo el pormenor de dicho presupuesto el siguiente:

Unidad de peso ó medida con arreglo á la ley de 20 de Febrero de 1801.	Derechos señalados á las especies en la Tarifa unida al real decreto de 25 de Febrero de 1848.	Importe total de los derechos. Rs. vn.
Vino comun del Reino.	6000 1 real arroba.	6000
Aguardientes.	400 5 reales idem.	2000
Aceite de oliva.	800 2 rs. 17 mrs. id.	2000
Vinagre.	850 42 mrs. id.	300
Jabon blando.	680 4 rl. 26 mrs. id.	4200
Carnes muertas: tocino salado etc.	14167 6 mrs. lib.	2500
En vivo: cerdos cebados.	700 10 rs. cada uno.	7000
Total		24000

Dado en Cáceres 6 de Octubre de 1850.—Fernando Balboa.—Por mandado de su señoría, Manuel Becerra Pino.

Por el presente hago saber: Que los dias 13 y 22 del actual se procederá al arriendo en pública subasta de los derechos de consumos de especies determinadas de Valencia de Alcántara, bajo el presupuesto de 40,000 rs. 4 mrs. por el término de tres años, contados desde 1.º de Enero de 1851 hasta 31 de Diciembre de 1853, bajo las condiciones que comprende el pliego aprobado por S. M. y remitido por la Direccion general que obra en el espediente que se instruye en esta Subdelegacion, y que estará de manifiesto para las personas que quieran enterarse; siendo el pormenor de dicho presupuesto el siguiente:

Unidad de peso ó medida con arreglo á la ley de 20 de Febrero de 1801.	Derechos señalados á las especies en la Tarifa unida al real decreto de 25 de Febrero de 1848.	Importe total de los derechos. Rs. vn.
Vino comun del Reino.	8000 1 real arroba.	8000
Aguardientes.	4444 5 reales idem.	7200
Aceite de oliva.	2000 2 rs. 17 mrs. id.	5000
Vinagre.	4417 42 mrs. id.	500
Jabon blando.	3400 4 rl. 26 mrs. id.	6000
Carnes muertas: tocino salado etc.	18700 6 mrs. lib.	3300
En vivo: cerdos cebados.	1000 10 rs. cada uno.	10000
Total		40000

Dado en Cáceres 6 de Octubre de 1850.—Fernando Balboa.—Por mandado de su señoría, Manuel Becerra Pino.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Ventas de bienes nacionales.

REMATE EL DIA 6 DE NOVIEMBRE INMEDIATO, DE ONCE A DOCE DE SU MAÑANA.

En esta Capital.

Un olivar al sitio de la Palacina, de 345 pies de olivos, procedente de bienes mostrencos, tasado en 4200 rs. y capitalizado en la misma cantidad segun su renta de 140 rs.

En esta Capital y en Alcántara.

Una casa en la calle de Hurtado de Zarza la Mayor, tasada en 3400 rs. y capitalizada por su renta de 180 en 4050 rs., procedente de los religiosos Descalzos de Coria.

El olivar está arrendado hasta 31 de Diciembre del presente año.

La casa hasta 29 de Junio de 1851.

Se ignora que sobre sí tengan ninguna carga real.

El importe del remate se satisfará en títulos del 4 y 5 por 100 y deuda sin interés, en la forma y proporciones que determina el real decreto de 19 de Febrero é instrucción de 1.º de Marzo de 1836, y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo de 1844. Cáceres 6 de Octubre de 1850. = Julian de Lema.

Vicaria y Visita eclesiástica de Puente del Arzobispo.

Los Sres. Curas propios, Eónomos, Coadjutores, Tenientes y Mayordomos de las Iglesias parroquiales y filiales del Arzobispado de Toledo, enclavados en la provincia civil de Cáceres, concurrirán á esta villa por sí, ó por personas competentemente autorizadas, al palacio de la Vicaria en los dias 10 al 20 inclusives del corriente mes, á percibir el tercer trimestre del año de la fecha, que finó en 30 de Setiembre último, desde las nueve hasta las dos de la tarde; advirtiéndole que de no verificarlo en los dias señalados, les parará perjuicio. Puente del Arzobispo y Octubre 3 de 1850. = Inocencio Agustín Llorente.

AVISO á las Justicias de los pueblos de los Obispados de Plasencia y Coria.

La Administracion Tesorería de Cruzada de dichos Obispados y Prioratos anejos hace saber á las Justicias de los mismos, que habiendo cumplido en 29 de Setiembre último el plazo en que han debido satisfacerse los sumarios espendidos en la predicacion del corriente año y atrasos de los anteriores, no puede demorarse su cobranza, y que reencargada de la pronta reunion de fondos, se verá en el sensible caso de pedir los apremios contra los que no satisfagan sus descubiertos en un término muy corto. — Se les encarga tambien que las bulas sobrantes no se reciben hasta que se haga la predicacion de 1851. Plasencia 4 de Octubre de 1850. = Antonio Moreno Gamonal.

El Ayuntamiento constitucional de Zorita.

Hace saber: Que no habiéndose presentado licitador alguno en la mañana de este dia á la subasta del

arriendo total de los artículos de consumo de este pueblo para el año próximo de 1851, con la exclusiva en la venta del por menor, se anuncia el segundo remate para el dia 15 de Octubre mas inmediato, de diez á doce de su mañana, en estas casas consistoriales, bajo el nuevo tipo que á continuacion se espresa.

	Bra su tipo	Baja de la 3.ª parte.	Tipo para el segundo remate.
Vino.	5368	1798	3579
Aguardiente y licores.	1025	341	684
Aceite	3071	1023	2048
Vinagre.	206	68	138
Jabon blando.	618	206	412
Carnes: { Muertas.	1908	636	1272
	{ En vivo.	10697	3565
	22893	7628	15265

Zorita Setiembre 30 de 1850. = Pedro Holguin. = Juan Gomez Rodriguez, Secretario.

El Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Granja de Granadilla.

Hace saber: Que celebrado con la Hacienda pública en 22 de Setiembre último el encabezamiento de la cantidad con que este pueblo debe contribuir por el impuesto de consumos en el próximo año de 1851, ha acordado se saquen á pública licitacion los ramos y derechos que le constituyen, señalando para su primer remate el Domingo 13 del corriente; de once á doce de su mañana, en las casas consistoriales de este pueblo, bajo las condiciones que están de manifiesto en el espediente y tipos siguientes:

Ramos.	Derecho para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	Total para la subasta.
Del vino.	2300	69	2369
De aguardientes.	210	6 4	216 4
De aceite.	300	9	309
De vinagre	20	8	20 8
Carnes muertas.	200	30	1030
Idem en vivo.	800		

Y para la comun inteligencia se fija el presente. Granja 1.º de Octubre de 1850. = El Alcalde Presidente, Silvestre Hernandez. = El Secretario, Vicente Garcia Lopez.

El Ayuntamiento constitucional de Malpartida de Cáceres.

Hace saber: Que acordado por el mismo en sesion extraordinaria de este dia el arriendo en pública subasta de los derechos de los artículos que constituyen el encabezamiento de la Contribucion de consumos de este pueblo para el año próximo venidero de 1851, se invita á los licitadores que gusten hacer postura que el dia 13 y 22 del corriente mes se celebrarán el primero y segundo remate en las casas consistoriales de este pueblo, desde las diez hasta las doce de sus respectivas mañanas, bajo el tipo que á continuacion se espresará y con sujecion al pliego de condiciones que desde hoy está de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion; en la inteligencia de que las especies de vino y aguardiente serán arrendadas con la exclusiva en la venta al por menor. Malpartida de Cáceres y

Octubre 2 de 1850.—El Presidente, José Jimenez.—
P. A. D. A., Pedro Acedo, Secretario.

	Derecho para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	Tipo para la subasta.
Vino.	2600	78	2678
Aguardiente y licores.	4400	423	4223
Aceite.	3400	93	3493
Vinagre.	300	9	309
Jabon blando.	4400	33	4433
Carnes: (Muertas.)	1468	14	44» 8 1512» 22
(En vivo.)	9300	279	9579

AYUNTAMIENTO DE ESTORNINOS.

Vacante de Secretaria.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento cuya dotacion consiste en 4400 rs. ánuos, se anuncia al público para que los que quieran optar á ella, dirijan sus solicitudes al Presidente de la corporacion francas de porte, dentro del término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Estorninos 13 de Setiembre de 1850.—Señal de † del Alcalde Santiago Salgado que no sabe firmar.

TORIL.—Vacante de Secretaria.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por defuncion del que la obtenia; su dotacion consiste en 2200 rs. anuales pagados por trimestres vencidos del fondo de propios. Lo que se anuncia al público por medio del presente para que las personas que se crean adornadas de los conocimientos necesarios y gusten solicitarla, dirijan sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente, francas de porte, en la inteligencia que la provision tendrá lugar á los treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial. Toril y Setiembre 18 de 1850.—El Teniente Alcalde, José Vicente.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTIBAÑEZ EL BAJO.

Estravio de un novillo.

De regreso de la feria de Arageme que acaba de celebrarse en término de la ciudad de Coria, se estravió un novillo que compró en ella Antonio Corrales de Mateo, de esta vecindad, á un vecino de Zarza la Mayor, sin que á pesar de las diligencias que desde entonces ha practicado en su busca, haya conseguido hallarle ni adquirido noticia de su paradero. Y con el fin de ver si se consigue su hallazgo, se insertan á continuacion sus señas, suplicando á la persona que sepa su paradero se sirva avisarlo para que su dueño se presente á recojerle. Santibañez el Bajo 14 de Setiembre de 1850.—El Alcalde, Vicente Sanchez.

SEÑAS.—Pelo castaño, la oreja derecha un golpe y una muesca por detrás, y la izquierda hendida, y de tres á cuatro años.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TEJEDA.

Estravio de un mulo.

Del 7 al 10 del corriente ha desaparecido del terreno de olivares de esta villa, un mulo de la propiedad de José Fernandez, de esta vecindad; y por mas

que su dueño ha practicado diligencias en su busca, no ha podido averiguar su paradero.

Lo que con nota de las señas se inserta en el periódico oficial de esta provincia, á fin de que si fuese aparecido en algun punto de ella, pueda darse razon á su dueño. Tejeda y Setiembre 15 de 1850.—Bernardino Manzano.

Señas del mulo.—Pelo negro, va á cumplir cinco años, seis y media cuartas de alzada, limonado del cuarto trasero, herrado de las manos, descolado.

CARCABOSO.—Estravio de una vaca.

En feria de Arageme se le estravió á Venancio Blanco, de esta vecindad, una vaca pelo colorado, su edad seis á siete años, con un hierro confuso en la llana derecha, corniapretada, romera del hocico, descuadrilada del anca izquierda, y la pezuña del lado de afuera de la misma pata mas larga que la otra, de una nacencia, por cuya razon moñigea algo; bastante delgada. Si resultase en poder de alguna justicia, ó en sus respectivos términos, se servirán dirigirse á esta Alcaldía para hacerlo saber á su dueño y que pase á recojerla. Carcaboso y Setiembre 17 de 1850.—De orden del Sr. Alcalde, Vicente Rodriguez, Srio.

SANTA AMALIA.—Hallazgo de un caballo.

El dia 16 de este mes ha aparecido en este término un caballo negro, con lunares en los costillares y en la barriga, cerrado de edad, con bastantes clinnes y dos sobrehuesos en las manos, de seis cuartas y media de alzada, capon.

Lo que se publica para que la persona á quien pertenezca dicho semoviente, le reclame de esta Alcaldía, la que proveerá su entrega previas las formalidades debidas. Santa Amalia Setiembre 18 de 1850.—El Alcalde, Pedro Martin Romo.—De su orden, Mauricio de Ocampo, Secretario.

VALDEFUENTES.—Estravio de una jaca.

El 18 del presente desapareció de esta villa una jaca, propia de Antonio Rodriguez Tellez, de este domicilio, y de las señas siguientes: Pelo negro, estrella en frente, cabos blancos en la cola, de seis años, alzada seis cuartas y herrada de las manos. La persona que sepa de su paradero, se servirá avisar al interesado, por quien será remunerada. Valdefuentes y Setiembre 22 de 1850.—El Alcalde, Francisco Merino.

CECLAVIN.—Sobre estravio de una caballería.

La noche del 28 de Setiembre último se estravió de la hoja de viñas de Zarza la Mayor, jurisdiccion de Alcántara, en que se hallaban durmiendo Florencio Mendez Galan y otros vecinos de esta villa, una jaca del primero, y cuyas señas se espresan á continuacion, quien por mas diligencias que ha practicado no ha podido averiguar su paradero. Y á fin de conseguirlo, se hace público por medio del Boletín oficial de esta provincia, con el objeto de que, si apareciese en alguno de los pueblos de la misma, se sirvan sus justicias noticiarlo á mi autoridad á los efectos consiguientes. Ceclavin y Octubre 4 de 1850.—El Alcalde, Francisco Perales Meno.

SEÑAS.—Edad cinco años, pelo negro, alzada siete cuartas con corta diferencia, capona, sin hierro, labrada de fuego en el costillar derecho.